



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 515/2025, de fecha 13/03/2025, se han corregido errores de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación temporal de Técnico/a de Educación infantil, que fueron aprobadas por Resolución n.º 477/2025, de fecha 07/03/2025, y publicadas en el BOP N.º 48 de 12/03/2025, con el siguiente tenor literal:

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL

Expediente: 2025/OSE_01/000027

Por Resolución n.º 477/2025, de 07/03/2025, se aprobaron las bases para la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación temporal de Técnico/a de Educación infantil.

Advertido error material en el «Anexo II: Solicitud de inscripción», en su apartado 5, con indicación de los puntos de Experiencia profesional y de Formación: cursos y titulación, indicación que entra en contradicción con lo establecido en la base octava de las Bases Reguladoras. En virtud de lo establecido en el art 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material:

Donde dice:

5. MÉRITOS QUE SE ALEGAN

1. Experiencia profesional (máximo 7,5 puntos)	Mes	Puntos
Suma total experiencia profesional		

Código Seguro de Verificación	IV7SQUI4YAXZWZDWIPTOFLXHY	Fecha	17/03/2025 10:03:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQUI4YAXZWZDWIPTOFLXHY	Página	1/3




 AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2. Formación: Cursos y titulación (máximo 1,5 puntos)			
Cursos			
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. horas	Puntos

Debe decir:

5. MÉRITOS QUE SE ALEGAN

1. Experiencia profesional	Mes	Puntos
Suma total experiencia profesional		

2. Formación: Cursos y titulación			
Cursos			
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. horas	Puntos

SEGUNDO.- Tener en cuenta, a los efectos de presentación, las solicitudes cursadas por los peticionarios durante el plazo inicial (del 13 de marzo al 26 de marzo de 2025) establecido por la Resolución de Alcaldía n.º 477/2025, de 07/03/2025, sin que estén obligados a presentarla de nuevo.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro de Verificación	IV7SQUI4YAXZWZDWIPTOFLXHY	Fecha	17/03/2025 10:03:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQUI4YAXZWZDWIPTOFLXHY	Página	2/3





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Alcalde Presidente
Fdo: Javier Fernández Gualda.

Código Seguro de Verificación	IV7SQUI4YAXZWZDWIPTOFLXHY	Fecha	17/03/2025 10:03:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQUI4YAXZWZDWIPTOFLXHY	Página	3/3

